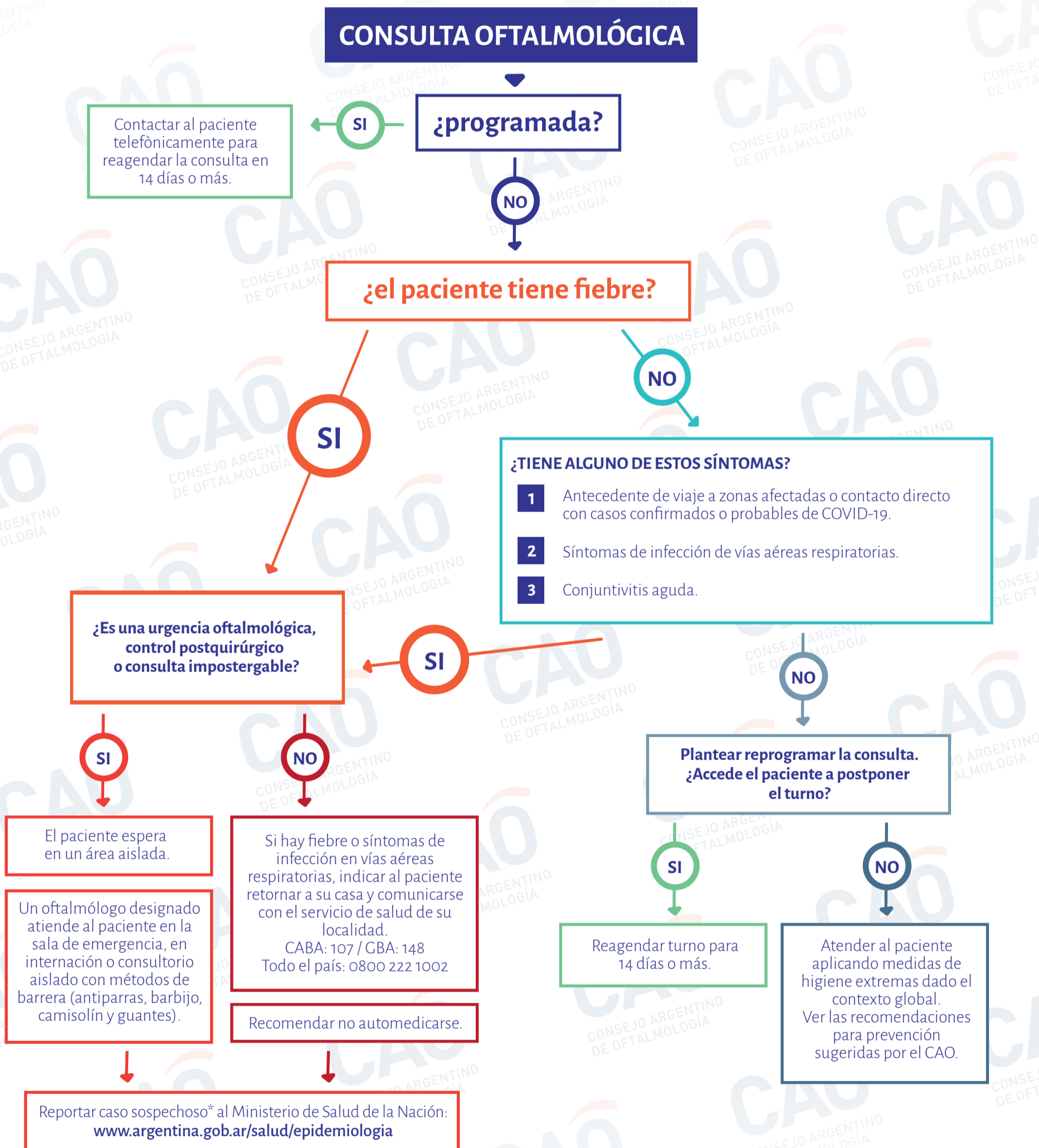


PROTOCOLO DE CONSULTA OFTALMOLÓGICA EN CONTEXTO DE PANDEMIA COVID-19

Versión 02 - Actualización 18/03/20

Comisión para la Prevención de Infecciones Oculares



*La definición de caso es dinámica y puede variar según situación epidemiológica. **Caso sospechoso:** Toda persona que presente fiebre y uno o más síntomas respiratorios (tos, dificultad respiratoria, odinofagia) sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica, y que en los últimos 14 días haya estado en contacto con casos confirmados o probables de COVID-19 o tenga un historial de viaje o que haya estado en zonas con transmisión local de SARS CoV-2.

Las zonas que se consideran con transmisión local al día 18/03/2020 son: Estados miembros de la Unión Europea, miembros del Espacio Schengen, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, República de Corea, Estado del Japón, República Popular China, República Islámica de Irán, Brasil y Chile.

De acuerdo a lo establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 262/2020, Artículo 7, Inciso "e", los médicos deberán radicar denuncias penales en caso de tomar conocimiento sobre personas que hayan arribado al país desde el 28 de febrero en adelante tras haber transitado por "zonas afectadas" y no se encuentren cumpliendo con la normativa sobre aislamiento obligatorio y medidas sanitarias.